



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN BARRIOS POPULARES - CABA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN BARRIOS POPULARES - CABA.

Actualización al 5-6-2020.

Este protocolo se encuentra en revisión permanente.

Introducción

El presente documento contempla el acompañamiento del Estado en diversos ejes para la fase actual y en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, quedando sujeto a modificaciones conforme las disposiciones que tomen los Ejecutivos Nacional y de la Ciudad.

Desde el inicio de la pandemia, las acciones del Ejecutivo local han estado orientadas a la prevención y al fortalecimiento del sistema de salud, además del reacomodamiento de los dispositivos propios conformelas indicaciones de salud vigentes. En este momento, resulta primordial:

1. Reforzar las acciones vinculadas a la prevención de la propagación del Virus COVID 19.
2. Facilitar el cumplimiento del aislamiento, social, preventivo y obligatorio (ASPO).
3. Realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID 19.
4. Garantizar el acceso al sistema de salud de quienes viven en los barrios populares de la Ciudad.

Objetivo del Protocolo

Implementar en los barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las medidas de prevención, detección temprana y control, para brindar respuesta social - sanitaria integral necesaria en la atención y protección de la población, a través de un plan de abordaje en territorio.

La definición de caso, contacto estrecho y las medidas a seguir serán definidas por el Ministerio de Salud mediante los protocolos vigentes, entre ellos los *Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de covid-19* y el *Protocolo de manejo contactos estrechos de caso confirmado de COVID-19*, los cuales se actualizan de manera periódica y se encuentran publicados en la página web en el siguiente link:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

Autoridad de aplicación

El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán los organismos que garanticen el cumplimiento del presente, en el marco de sus competencias.

Cada Ministerio será el encargado de receptor aquellos requerimientos relacionados al presente protocolo, que se encuentren dentro de su órbita de competencia, conforme las obligaciones que se desarrollarán en el presente.

Población objetivo

El presente protocolo de actuación está dirigido a los vecinos y vecinas de los barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se utilizará lo determinado en el marco del Decreto Nacional 2670/15 y la Ley 27.453/18 junto con sus anexos (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/221917/20191126>). Es dable destacar que el Registro Nacional de Barrios Populares reúne información sobre las villas y asentamientos de Argentina, a partir del censo realizado con las organizaciones sociales.

Publicación del protocolo

Este protocolo, y sus futuras actualizaciones y/o modificaciones, serán publicadas en las páginas oficiales de los Ministerios de Desarrollo Humano y Hábitat y de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

Además, serán utilizados para la difusión de la existencia de este protocolo, todos aquellos canales usualmente utilizados por los Organismos que no sean susceptibles de ser utilizados para el acceso al presente.

Plan Integral de abordaje en territorio

El campo de intervención del presente, si bien se abordan acciones preventivas, realiza énfasis en la implementación de medidas orientadas a facilitar el acceso al sistema de salud y el cumplimiento del ASPO.

Para ello se diagramó un **Plan de acción territorial**, que consiste en distintas líneas de acción, las cuales se detallan a continuación.

1.Coordinación interministerial y barrial

En este apartado se detalla la metodología utilizada para el diagnóstico, monitoreo y la toma de decisiones de los programas y dispositivos, tanto los presentes, como aquellos que en el futuro se deparen.

Se conformó una coordinación interministerial para la elaboración de programas, para lo cual se dispusieron mesas de trabajo generales y específicas en cada uno de los barrios, teniendo en consideración, la existencia de espacios conformados previamente, las temáticas a abordar y las particularidades de cada barrio. Cada dispositivo es evaluado y consensuado (en caso de que así se requiriese) con los distintos actores relevantes en territorio (movimiento sociales barriales, organizaciones de la sociedad civil, entidades vecinales, religiosas, clubes).

Metodología a emplear en las Mesas o Espacios de Trabajo

Es dable destacar que dichos órganos barriales varían según los distintos procesos que se llevan adelante. En aquellos barrios donde existe la figura formalmente reconocida por los procesos de reurbanización el órgano es la Mesa de Gestión Participativa y/o el Consejo de Gestión Participativa. En los que aún no se dispone de la misma, se conformaron espacios colectivos según distintos ejes temáticos, mesas barriales y/o comité de crisis.

En efecto, reconociendo la existencia de dos dinámicas territoriales diferentes, se presentan líneas de acción diferenciales en función del estadio del proyecto. Es decir, se desglosa en este apartado las prácticas para aquellos territorios en los que la Mesa de Gestión Participativa es el órgano formalmente reconocido, de aquellos en los que no.

Metodología para barrios con Mesa de Gestión Participativa y/o Consejo de Gestión Participativa reconocido formalmente

Resulta necesario precisar que, conforme a lo establecido por las leyes de reurbanización de los barrios 20 ([Ley 5.705](#)), Playón de Chacarita ([Ley 5.799](#)), Rodrigo Bueno ([Ley 5.798](#)) y Padre Carlos Mugica ([Ley 6.129](#)), las Mesas de Gestión Participativa o el Consejo de Gestión Participativa cuentan con Reglamentos de Funcionamiento. En efecto, será esa normativa la que determine la metodología a emplear en las Mesas de los barrios previamente mencionados.

Metodología para barrios con mesas temáticas

En concordancia con lo expresado líneas arriba, las dinámicas y modalidades de los espacios o mesas de trabajo interministerial varían en función del estado del grado de avance del abordaje en ése territorio. Tal es así que donde no existe la figura formalmente reconocida descrita previamente, se conformaron espacios de trabajo, en conformidad y concordancia a las especificidades del barrio. Los actores que las integran, el formato, las dinámicas de convocatoria y las pautas de trabajo fueron consensuadas entre y con los participantes.

La metodología que se desarrolla a continuación será la empleada en los espacios de trabajo de los barrios 15 y zonas aledañas, Padre Ricciardelli, 21.24, Gran Soldati.

1. El actor responsable de la convocatoria de los espacios de trabajo interministeriales será el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Los espacios se conforman por ejes temáticos.
3. Se invitará a participar a: la Comuna, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio Público de la Defensa, organizaciones sociales, delegados, juntas vecinales y representantes de instituciones religiosas.
4. Los encuentros serán quincenales, cuya fecha y horario se encontrará planificada y comunicada por el convocante. Sin perjuicio de ello, la frecuencia podrá incrementarse o reducirse en función de la evolución epidemiológica del barrio y las necesidades emergentes.
5. Las citaciones se realizarán con una anticipación no menor a 24 horas. Será empleado para ello notificaciones vía Whastapp, correo electrónico y de forma personal, en caso de ser requerido. No obstante lo dicho, la mesa tiene la facultad de decir la forma de convocatoria.
6. Los horarios de los espacios de trabajo serán tendientes a beneficiar la participación de todos los actores integrantes.
7. El temario de los diferentes espacios estará determinado, por las temáticas, las acciones y programas que al respecto se estén llevando a cabo. Todo ello circunscrito a la situación epidemiológica en cada territorio y las emergencias o necesidades circunstanciales que pudieran surgir de ello.
8. Las resoluciones que surgieran de las Mesas serán consolidadas en una carta de acuerdo elaborada por los participantes al finalizar el encuentro.
9. El lugar en el que se llevarán a cabo estará determinado por la disponibilidad de espacios que permitan albergar a la cantidad de gente convocada considerando las recomendaciones generales del Ministerio de Salud, a los efectos de garantizar la seguridad y sanidad de los participantes y del barrio.

Espacios de trabajo en funcionamiento a la fecha:

- *Temas relativos a alimentación:* se realizaron encuentros entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, representantes de organizaciones sociales y de instituciones religiosas; a los efectos de coordinar los nuevos mecanismos de expendio del suplemento alimentario. Fueron realizadas en los barrios Padre Ricciardelli, 15 y zonas aledañas y 21-24.
- *Temas relativos a Salud:* mesas de trabajo en las que participaron el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Ministerio de Salud, representantes de organizaciones sociales, entidades religiosas y defensorías. Se llevaron a cabo en el marco de la implementación de los Operativos Prevenir y Detectar -en el devenir del presente se detallan los puntos de los mismos-.
- *Temas relativos a la atención de adultos mayores:* los actores efectuaron espacios de intercambio de información sobre los componentes y metodología del Plan integral de cuidado en red de las personas mayores de 65 años.

A los efectos de identificar los destinatarios de los Dispositivos de Resguardo de distanciamiento social, en los barrios Padre Ricciardelli, 21-/24 y 15 con sus zonas aledañas, se llevaron a cabo encuentros de trabajo con organizaciones barriales y representantes de instituciones religiosas.

Asimismo, previo a la implementación del dispositivo de asistencia material y contención a hogares monogeneracionales, se realizaron encuentros y mesas de trabajo en los Barrios 15, Soldati y 21-24, con la participación de diversos actores, principalmente de organizaciones sociales y entidades religiosas.

Acciones y programas

- *Diagnóstico y relevamiento:* mapeo y actualización de aquellas personas con mayor vulnerabilidad desde una dimensión integral (afectiva, comunitaria, socioeconómica y de salud). Se realiza un análisis poblacional, teniendo en consideración para las variables a trabajar: a) adultos mayores, b) enfermedades crónicas, c) diabetes, d) mujeres en situación de violencia, e) hacinamiento crítico, f) ausencia de vínculos, g) redes familiares, h) pérdida de ingreso activo; y lo que a futuro se disponga.

Cabe aclarar que, en aquellos barrios donde el Instituto de Vivienda disponga de Relevamientos Socioespaciales y Censos de fecha recientes serán empleadas esas bases de datos para la identificación de sujetos con mayor vulnerabilidad.

- *Ejecución participativa de los dispositivos:* discusión sobre la implementación y ejecución de los dispositivos dispuestos por los Ejecutivos, a saber: centros de aislamiento comunitario, entrega de comida puerta a puerta (o en diferentes puntos del barrio de fácil acceso), toma de temperatura y búsqueda activa que coincida con la definición de casos para su aislamiento y cuidado, y entrega de elementos de higiene personal y para la vivienda.
- *Monitoreo:* seguimiento donde se acuerdan mejoras y se proponen nuevos dispositivos y/o canales de comunicación.

2. Comunicación y difusión

La comunicación y difusión respecto de las medidas de prevención y cuidado, el programa de aislamiento de adultos mayores, programa de contención, información relacionada a la APP CuidAR COVID 19 ARGENTINA, contactos de emergencia (falta de agua, electricidad, etc) y cualquier otro programa, operativo o línea de acción que requiera ser difundido a todos los vecinos y vecinas, se realiza, en cada caso particular, a través de alguna/as de las siguientes vías de difusión:

- Radios comunitarias: *avisos de dispositivos disponibles, programas y campañas de prevención.*
- Cartelería (con información útil georeferenciada de cada barrio).
- Megáfono y recorridas barriales diarias con un mínimo de duración de 3 hs: *avisos de dispositivos disponibles, programas y campañas de prevención.*
- Listas de difusión (SMS + Whatsapp): *dispositivo detectar - prevención - Adultos mayores (contacto de consultas).*
- Centro de llamados telefónicos remotos: *prevención - contactos estrechos y acompañamiento de adultos mayores.*
- Red de referentes barriales y organizaciones sociales con presencia territorial.
- Cartelería en vía pública, efectores propios, instituciones religiosas, civiles, locales de primera necesidad y efectores barriales.

Campaña anti discriminación: Para desalentar la estigmatización de aquellas personas o grupos familiares que resulten positivo de Covid 19, se realizan dos acciones:

- Construcción de piezas de comunicación para mitigar los sentimientos de miedo y discriminación que podrían resultar de esta situación.
- Confidencialidad sobre la identidad de los casos positivos y su red de contactos estrechos (protección de datos personales).

3. Salud

Centros de Salud y Acción Comunitaria - CeSACs

Los centros de Salud y Acción Comunitaria - CeSACs actuarán bajo los siguientes parámetros:

- Funcionaran en su horario habitual de lunes a viernes de 8 a 17 hs. Los fines de semana se deberá concurrir al hospital más cercano por consultas de urgencias.
- Imposibilidad de realizar actividades grupales intramurales durante la vigencia de la pandemia Covid 19.
- Deberán arbitrar los medios necesarios que contribuyan a controlar el foco de Enfermedades Transmitidas por Mosquitos, descacharreo, así como también realizarán campañas de vacunación: continúan las acciones
- Tendrán un canal de comunicación específico de cada CESAC: cartelería, redes sociales. Por este medio se comunica: Horarios de atención, especialidades, campañas de vacunación, promoción de programas, salud reproductiva.
- Contarán con equipamiento con tecnologías para facilitar el seguimiento de pacientes en el contexto de esta situación epidemiológica.
- Deberán contar con consultorios específicos para pacientes febriles y consultorio de aislamiento respiratorio en cada centro.
- Se prorrogarán los vencimientos de las libretas sanitarias por el plazo de tres meses.
- Deberán cumplir con lo requerido respecto a:
 1. Asegurar la notificación en tiempo y forma de los casos .
 2. Continuar con la campaña de vacunación antigripal de los adultos mayores. garantizando la vacunación a domicilio de la población de riesgo identificada.-
 3. Continuar con la vacunación de embarazadas y de niños (conforme el calendario de vacunación).. Generación de estrategias locales Integradas y coordinadas con las áreas de Promoción ; Prevención y otras áreas de gobierno.
- 4. Asegurar la prevención, promoción y atención de pacientes febriles con sospecha de dengue, incluyendo la extracción de muestra de sangre para seguimiento del mismo.
 5. Llevar Registro, en la Historia Integral de Salud, de los casos que se presenten en el centro según resulte el caso: “Sospecha de dengue” o “Seguimiento de Dengue”, “Sospecha de coronavirus” o “Seguimiento de Coronavirus”, ó “Síndrome febril” . Construcción de indicadores de seguimiento en primer nivel y en hospitales para monitorear y adecuar los recursos necesarios a la situación emergente.
 6. Implementar los mecanismos internos necesarios a fin de continuar con los tratamientos farmacológicos de pacientes con enfermedades crónicas. Se permite la Prescripción electrónica de medicación y se deben mantener las farmacias abiertas para la provisión de medicación requerida por la población de su área de referencia. Asimismo, se debe contar con un sistema que permita la entrega de medicamentos a domicilio en aquellos pacientes con movilidad de reducida o incluidos dentro del grupo de riesgo.
 7. Proveer anticonceptivos y atender situaciones de urgencia relacionadas a la salud de la mujer.
 8. Adecuar los circuitos de entrega de leche, evitando la aglomeración de personas.
 9. Atender urgencias odontológicas a aquellas personas sin síntomas respiratorios.

Operativo Prevenir

Tiene como objetivo la identificación ambulatoria de personas con síntomas compatibles con COVID-19 en barrios populares, a los efectos de detectar precozmente los casos sospechosos y derivarlos rápidamente a los centros de salud y operativos de testeos para frenar las cadenas de transmisión.

El operativo se realiza a través del montado de postas de prevención comunitaria y cámaras térmicas, en esquinas y accesos de alta circulación de los barrios populares, para agilizar el chequeo de síntomas compatibles con COVID-19, fundamentalmente a partir de la medición de temperatura de las personas y el relevamiento de otros posibles síntomas. Además, las postas sirven como otra instancia para concientizar a los vecinos y prevenir

mayores contagios de COVID-19 en los barrios. Las postas poseen infraestructura básica para permitir el chequeo de síntomas en forma segura para el vecino y operadores.

El operativo se lleva adelante en conjunto entre equipo del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y organizaciones barriales de barrios populares.

Cada Posta cuenta con insumos sanitarios para la protección de los operadores (barbijos, mascarás faciales plásticas, alcohol en gel y guantes), un termómetro infrarrojo a distancia para toma de temperatura, planillas de control y derivación digitales.

Las postas se identifican con gazebos y banners identificatorios del operativo y los operadores se utilizan, para una fácil identificación, chalecos de Buenos Aires Presente,

El operativo se realiza los siete días de la semana en más de 50 puntos diferentes en los barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires, priorizando aquellos que presentan mayores focos de contagio. Los operativos tienen turnos de cinco horas.

- **Postas fijas en espacios de alta circulación**, definidos en conjunto con los referentes de las organizaciones barriales que acompañan el operativo, intentando llegar a los lugares de mayor circulación y a los focos de contagio dentro de los barrios. Los puntos se van redefiniendo de acuerdo a las necesidades de los barrios.
- **Postas Móviles** que se adecuan conforme los focos de contagio y la concentración de personas (fundamentalmente vinculada a la actividad de comedores barriales).

El funcionamiento normal de una Posta de Prevención Comunitaria requiere de la intervención de 3 operadores con roles específicos. Ninguno de ellos es personal de salud, pero todos cuentan con la capacitación brindada por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para el desarrollo de las tareas del operativo.

1. La función del operador número 1 de la posta es comunicar al público sobre la iniciativa, informar proactivamente sobre conceptos básicos de COVID-19 y medidas preventivas a personas en la fila contestar preguntas frecuentes y gestionar las filas asegurando:
 - Distancia social de 2 metros y correcta disposición del público
 - Higiene de manos en el punto de acceso al control
 - Controlar que todos los vecinos tengan tapa bocas
 - Dar prioridad a: mujeres embarazadas y/o con niños pequeños en brazos, personas con movilidad reducida y adultos mayores
2. El operador número 2 es el encargado de tomar la temperatura a los vecinos. Una vez registrada la temperatura, se le muestra el valor al vecino y se le pregunta a la persona si tiene o ha tenido en las últimas 48 horas alguno de estos síntomas: fiebre, dolor de garganta o tos, dificultad para respirar, pérdida de gusto u olfato. También se pregunta si ha estado en contacto con persona con síntomas o que hayan sido positivos para COVID-19 en los últimos 14 días.
3. El operador número 3 se asegura de que todos los operadores cuenten con el equipo de seguridad correspondiente y que lo usen durante la jornada completa. Es el responsable de contabilizar las personas que pasan por la PPC (total de personas a las que se le toma la temperatura en el día) y de la toma de datos primarios a los casos sospechosos de acuerdo al formulario digital existente. Además, reporta al final del día toda la información de la posta al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, gestiona interacciones con otros sectores en caso de ser necesario, se asegura que no falten insumos, realiza pedidos en caso de ser necesarios y de informar novedades/inconvenientes al equipo de coordinación general y coordina el montaje y desmontaje de la Posta al inicio y final del día.

En caso de detección de una persona con temperatura a partir de 37.5°, se realiza la registraci3n de datos primarios y su posterior derivaci3n al CESAC u hospital m3s cercano o operativos DETECTAR en los barrios en los que se encuentre funcionando, para ser incorporado al procedimiento existente de traslado a las Unidades Febriles de Urgencia (UFUs) mediante un operativo de traslado.

La operación completa de la Posta de Prevención demora entre 5 y 15 minutos por persona. El equipo de la posta se asegura de brindar información actualizada sobre CeSacs, operativos DETECTAR y hospitales más cercanos y también se realiza la derivación de los casos sospechosos.

Puntos fijos por barrio

Barrio Padre Ricciardelli

- Castañares y Bonorino
- Riestra y Bonorino
- Plaza Barrio Rivadavia
- Pasaje Roldán
- Crespo y Giacchino (Barrio Illia)
- Calle 10 y Bonorino
- San Juan y Bolivar

21-24

- Alvarado y Luna
- Mundo Grúa (Mendoza e Iguazú)
- Luna y Orma
- Luna e Iriarte
- Santo Domingo e Iguazú
- Iriarte y Zavaleta
- Caacupé (Cruz y Sierra)

Barrio Padre Carlos Mugica

- Avenida del Inmigrante y calle 8
- San Martín (calle Esperanza)
- Cancha de Güemes
- Rodolfo Walsh y Perette
- Prefectura Naval y Gendarmería Nacional
- Ramón Castillo y calle Nueva
- Ramón Castillo y calle 12
- Padre Carlos Mugica y Puente Peatonal

Barrio 20

- Pola y Chilavert
- Pola y Ordoñez
- Corvalán y Chilavert
- NIDO 20
- Fonrouge y Barros Pazos

Barrio 15

- La Rosa y Cañada (Parque Ministerio)
- Piedrabuena y Simón Bolívar
- Echandía y Herrera
- Crisóstomo Álvarez y Rucci
- Piedrabuena y Zuviría
- Zuviría y Herrera

Otros barrios

- Carrillo: Mariano Acosta y Pje. B
- Rodrigo Bueno: Av. España 2230
- Playón de Chacarita: Fraga y Palpa
- Soldati 1: Mariano Costa y Corrales
- Soldati 2: Mariano Costa e Itaquí
- Lugano 1 y 2: Coto
- Carbonilla: entrada de Espinosa sector 3
- Nágera: Escalada y Dellepiane
- Piedrabuena: escalera 57 a esquina Montiel y goleta Santa Cruz

Operativo Detectar (Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Terreno de Argentina)

Tiene como objetivo la búsqueda activa y detección temprana de casos positivos de COVID-19. Este dispositivo es llevado a cabo por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

El operativo se está desarrollando en Barrio 31: 2 operativos; Villa 21-24, Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli, ex 1.11.14; Barrio 20; Villa 15; Carbonilla; Playón Chacarita; Carrillo).

Líneas de Actuación

1. Identificar y registrar a las personas a entrevistar en territorio: se confecciona el listado de los contactos estrechos detectados por el Ministerio de Salud y de aquellos casos aportados por las organizaciones barriales sobre vecinos con síntomas.
2. Realización de visitas a las personas conforme lo recolectado en el punto 1), por equipos de trabajo conformados por personal de los Ministerios de Salud y Desarrollo Humano y Hábitat, a fin de realizar una entrevista, puerta a puerta, en búsqueda de personas con sintomatología compatible, como así también de aquellos que hayan tenido contacto estrecho con casos confirmados de Covid 19 que no hayan presentado síntomas, entre el 7mo y 10mo día del último contacto con el positivo.
En aquellos casos que se identifiquen personas sintomáticas compatibles con Covid 19, se procederá su traslado al lugar de testeo, el traslado se realiza por sus propios medios, si por su salud no se puede trasladar, se dispondrá de Sistema de traslados sanitarios (o autos adaptados) o por SAME.
3. Se Realizará el testeo en un dispositivo montado en un punto circundante a cada barrio. Ubicación en el siguiente link: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/dispositivo-detectar>.
4. La Recepción de las personas en el dispositivo se hará mediante el empadronamiento y registro en historia integral de salud (en cumplimiento con la Ley 25.326). Ahí mismo se realizará una entrevista epidemiológica.
Se tomará una muestra de hisopado, que será enviada al Instituto Malbrán o laboratorios dependientes del Ministerio de Salud del GCBA para su evaluación.
5. Los resultados de los testeos realizados estarán disponibles en el transcurso del día, siempre que se hubieren realizado antes del mediodía.
Aquellos realizados con posterioridad a esta franja horaria, según la evaluación efectuada por el profesional en la entrevista epidemiológica, serán derivadas conforme al siguiente criterio:
 - a) Los casos sospechosos de cuadro clínico leve, según definición del profesional de la salud, se trasladarán a un dispositivo de aislamiento extrahospitalario.
 - b) Los casos sospechosos, considerados cuadro clínico moderado o grave, según definición de profesional de la salud, son derivados a un hospital.
6. En los casos en que se obtengan los resultados definitivos de los testeos realizados, se procederá de la siguiente manera:
 - a) Aquellos casos con resultado negativo, volverán a su hogar.
 - b) Aquellos casos con resultado positivo, permanecen por un tiempo mínimo de 10 días en aislamiento

extrahospitalario (en el caso de vivir en barrios vulnerables), de acuerdo a los protocolos vigentes (salvo que por la gravedad del cuadro requiera permanecer en un Hospital), disponibles en:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

Al salir de alta de hotel, se les da un comprobante que cumplieron con el aislamiento

“Por la presente, se deja constancia que.....Nombre y apellido.....DNI N°.....; ha finalizado en el día de la fecha (DD/MM/AAAA) el aislamiento determinado por el "Protocolo de Manejo de Casos Sospechosos y Confirmados COVID-19 en Aislamiento en Instituciones Extrahospitalarias" del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

Para ser presentado ante quien corresponda.”

7. Se otorga Certificación del alta, expedido en el hotel/ hospital, para aquellos personas recuperadas de resultados de Covid 19 positivo, a fin de reincorporarse a sus actividades habituales y/o laborales.

- Los dispositivos están equipados con refrigerios, comida y lugares adaptados para la contención de niñas, niños y adolescentes, personas incapaces o con capacidad restringida, siempre respetando las recomendaciones de higiene y distanciamiento social para la prevención de contagios de Covid 19.
- Los dispositivos cuentan con personal que permita brindar a los familiares y/o convivientes de la persona sospechada y/o confirmada de un caso positivo de Covid 19, el acompañamiento y contención que amerita la situación que transitan, incorporando la atención psicológica, psicopedagógica, de asistencia social y religiosa, según corresponda.
- En todo momento se garantizan las medidas tendientes a la protección de la identidad y privacidad de las personas.
- Todo el procedimiento debe realizarse bajo la premisa de informar adecuadamente a las personas tanto sobre los procesos que se llevarán a cabo como su estado de salud.
- Se expedirá un certificado donde la parte declara la residencia en su domicilio, expedido por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, para aquellas viviendas que queden desocupadas/ deshabitadas en consecuencia del traslado del grupo familiar a un dispositivo de aislamiento extrahospitalario u hospital.

El certificado le servirá a la persona para futuras presentaciones ante un eventual reclamo y para su presentación ante el Ministerio Público Fiscal de la CABA.

¿Qué es el Dispositivo de apoyo logístico al Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME)? Es un apoyo logístico que aporta conocimiento y acompañamiento territorial para el ingreso de las ambulancias a los Barrios Populares, en el contexto de la Pandemia Covid 19.

Ante la necesidad del ingreso de una ambulancia en un barrio popular, el SAME puede solicitar a la Dirección General Gestión de Intervención Social, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, un vehículo de apoyo logístico. Este vehículo aguarda a la ambulancia en los puntos establecidos entre los Ministerios para el acceso al Barrio y la acompaña desde que ingresa hasta que sale del mismo.

¿Qué son las Unidades Febriles o UFU? Es un espacio protegido anexo de la guardia de los hospitales de alta complejidad para atender a los pacientes con fiebre y síntomas sospechosos de COVID-19 de forma segura.

Link de la ubicación de las UFUS y donde explica también su funcionamiento: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/unidades-febriles-de-urgencia>

Niñez y Adolescencia

En caso de que los padres, y/o representantes legales no pudieran hacerse cargo de las niñas, niños y/o adolescentes, y no contarán con una familia ampliada u otros referentes afectivos para ellos se dará intervención al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quien dispondrá de alojamientos transitorios para los mismos.

Se dará aviso inmediato al Ministerio Público Fiscal, para que tome conocimiento de la situación, mediante un correo electrónico al domicilio electrónico atcayt2@jusbaire.gov.ar y mediante llamado telefónico al 0-800-12-ASESORÍA (27376).

Contactos Estrechos

La definición de Contactos Estrechos se rige por lo dicho en el *Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de coronavirus (COVID-19)*, del Ministerio de Salud. <https://www.buenosaires.gov.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

El Protocolo, establece que se considera Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a toda persona que:

- De mayor riesgo: Comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19 especialmente en casos de hacinamiento; o
- De menor riesgo: Concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 1,5 metros, durante al menos 15 minutos).

Una vez confirmado como positivo el diagnóstico de un paciente, desde el COE (Comité Operativo de Emergencia, Ministerio de Salud) el equipo de Epidemiología realiza el proceso de investigación de los contactos estrechos del caso y el seguimiento telefónico de los mismos. Dicho seguimiento consiste en llamados telefónicos diarios de acuerdo al *Protocolo de manejo de contactos estrechos de caso confirmado COVID 19* del Ministerio de Salud, para monitorear la evolución de cada una de estas personas. Link del protocolo: <https://www.buenosaires.gov.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

Líneas de Actuación

1. Realización de evaluación epidemiológica:
 - En caso que la persona presente síntomas compatibles Covid 19, se lo deberá derivar a la Unidad Febril de Urgencia más cercana a su domicilio. De no ser posible el traslado de la misma por sus propios medios, se debe dar traslado al CeSAC más cercano desde donde, de ser confirmados los síntomas, será trasladada para su correspondiente atención médica a una Unidad Febril de Urgencia (UFU)
 - Si la persona no presenta síntomas compatibles con Covid 19 se le indica realizar aislamiento estricto en su domicilio. En aquellos barrios que se esté llevando a cabo el Operativo Detectar, una vez transcurridos siete (7) días se lo convocará para realizar el hisopado correspondiente. En caso que no hubiere Detectar, son citados y trasladados al detectar más cercano.
2. El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat realiza un relevamiento telefónico de la situación económico-socio-habitacional de los hogares, a partir de los cuales se indica a los equipos correspondientes la inclusión del hogar en cuestión en los dispositivos de asistencia alimentaria e higiene pertinentes.
3. Todo el procedimiento se realiza bajo la premisa de informar adecuadamente a las personas sobre los procesos que se llevarán a cabo, como así también su estado de salud.

4. Personas Mayores

Plan integral de cuidado en red de las personas mayores de 65 años, considerando la integralidad de su salud física, psíquica y social, dividido de la siguiente manera:

Asistencia material y contención a hogares mono- generacionales

Se facilita el contacto mediante la línea gratuita 147, así como mediante un relevamiento en conjunto con organizaciones y redes comunitarias de los barrios. Aquellos mayores de 65 años cuya composición de hogar

resulta monogeneracional, que vivan solos o que tengan niñas, niños o adolescentes exclusivamente a cargo:

1. Se establece, de manera quincenal, la provisión domiciliaria de alimentos u otros insumos indispensables.
2. Con la información que se releva se realiza un seguimiento personal, de manera periódica a fin de detectar otras necesidades y remitir dicha información a los promotores barriales.
3. En caso de que se detecte un hogar monogeneracional sin red de contención o con niñas, niños o adolescentes a cargo, se brinda contención mediante whatsapp, SMS y/o llamados telefónicos.

Dispositivos de resguardo de distanciamiento social

El objetivo es implementar acciones de resguardo físico y social con acompañamiento biopsicosocial y emocional para personas mayores a partir de los 70 años de edad que vivan en hogares multigeneracionales, autoválidos y que sean residentes de barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El acceso a esta modalidad de resguardo es de carácter voluntario, siendo los mismos de carácter mixtos y/o segregados. La gestión de estos, son:

a. Comunitaria

Protocolo para personas mayores de barrios populares en dispositivos de resguardo de distanciamiento social – de gestión comunitaria - aprobado por Resolución Conjunta N° RESFC-2020-1-GCABA-SECISPM - IF-2020-12918020- GCABA-SECISPM

b. Hotel

Se cuenta con espacios disponibles en el resto de los Hoteles conveniados por el Gobierno de la Ciudad.

Protocolo para personas mayores de barrios populares en dispositivos de resguardo de distanciamiento social – hoteles – aprobado por Resolución Conjunta N° RESFC-2020-2-GCABA-SSAPAC - IF2020-12918777- GCABA-SECISPM.

5.Seguridad alimentaria

A los fines de garantizar la alimentación de los habitantes de los barrios populares de la Ciudad, se fijan distintas estrategias:

1. Fortalecimiento a los Grupos Comunitarios que integran el *“Programa Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios”* conforme la Ley 2.956, los *“Centros de Primera Infancia”* y los *“Jardines Comunitarios”* y efectores.
2. Demanda emergente: para contemplar la nueva demanda en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19.
3. Programas *“Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho”* y *“Ticket Social”*.

Fortalecimiento a los Grupos Comunitarios

“Programa Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios”

Cambio de modalidad de entrega de los alimentos de los 471 comedores y merenderos del programa: se dispuso el cambio de un esquema presencial a uno de retiro de las raciones en recipientes, acompañado a los espacios en la concientización y aseguramiento de las siguientes medidas de prevención:

- Difusión, mediante diversos medios de comunicación como folletería y operativos territoriales, de las medidas de higiene necesarias para evitar la propagación de la enfermedad en las y los referentes y colaboradores de los Grupos.
- Provisión de elementos de higiene y de limpieza para los espacios comunitarios , en una frecuencia semanal, compuesto de alcohol etílico, lavandina, detergente, guantes, tapabocas, jabón neutro y repelente (aquellos comedores que otorgan más prestaciones alimentarias, ergo mayor número de beneficiarios, se

hace entrega de dos kits de limpieza por semana).

- Entrega de un kit de limpieza por única vez a grupos comunitarios, CPI y Jardines Comunitarios compuesto de rociadores, mascarás sanitarias, termómetro, mamelucos, trapo balerina, esponja de acero, balde.
- Acompañamiento territorial para el efectivo cumplimiento de las medidas de distanciamiento e higiene a la hora de la provisión de los alimentos.
- Capacitación en las pautas de manipulación higiénica de alimentos, desinfección de superficies y limpieza húmeda a los referentes y colaboradores del comedor o merendero.
- Profundización de los canales de comunicación con los referentes del espacio y presencia con todos los grupos y el funcionamiento regular de la Mesa de Grupos Comunitarios, encontrándose abocada la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil a una comunicación constante con los referentes de los distintos espacios comunitarios con el objetivo de relevar las necesidades y colaborar en la resolución de las distintas cuestiones en este contexto excepcional.
- Aprobación y difusión el *Protocolo de prevención y actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en integrantes o voluntarios del Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios y del Programa Centros de Primera Infancia (IF-2020-12455475-GCBA-DGFSCIV)*.

Todos los menús que brindan estos espacios comunitarios fueron confeccionados por nutricionistas, teniendo en cuenta el contenido nutritivo de los alimentos allí incluidos para acceder a una alimentación adecuada. Los menús son variados y contemplan la alternancia entre frutas frescas, hortalizas, verduras, lácteos, carnes, productos de granja avícola (pollo por ej.), víveres secos, panificados, pastas frescas, etc.

Los menús contemplan la variedad necesaria para cubrir las necesidades nutricionales (energía, proteínas, vitaminas y minerales) que se consideran adecuadas para una sana alimentación.

Para aquellas situaciones que requieran una dieta particular (celiaquía, diabetes, entre otras) se podrá gestionar con el ministerio justificado debidamente el caso particular.

Frente a un caso sospechoso y/o confirmado de COVID-19 en un Grupo Comunitario se articula un plan de acción en conjunto y en función de la situación particular del Grupo respectivo. En conjunto con el/la referente del espacio comunitario, se define la mejor estrategia para garantizar la entrega de alimentos a los beneficiarios del comedor, ya sea mediante la entrega del bolsón de alimentos de apoyo nutricional en efectores propios o bien articulando con los integrantes del comedor que realizan la entrega de los alimentos en otros espacios de la organización o afines a esta.

1. Se garantiza la seguridad alimentaria de los beneficiarios del comedor, a través de alguna de las siguientes líneas de acción:

i. Derivación de los beneficiarios a otro comedor de la zona.

* Se considera que la derivación de los beneficiarios a otro comedor de la zona no reviste por sí mismo un riesgo de propagación del virus, atendiendo las medidas de distanciamiento e higiene que se impulsa para que los espacios comunitarios apliquen y conforme la definición de contacto estrecho establecida por las autoridades sanitarias.

ii. Entrega de bolsón de alimentos de apoyo nutricional hasta que se reabra el espacio.

iii. Entrega de viandas cocidas.

Se destaca que no hay una sola resolución predeterminada para el caso, ya que se evalúan situaciones particulares de cada comedor y de cada colectivo que asiste al mismo. Las soluciones variarán atento a cantidad de raciones que otorga el comedor, barrio en el que se encuentra, población beneficiaria, entre otras particularidades a considerar.

2. Se procede a la desinfección y limpieza del efector comunitario.

3. Acompañamiento al grupo comunitario en la proyección de reapertura del espacio.

Centros de Primera Infancia y Jardines Comunitarios

Se garantiza el Plan Nutricional de aquellos niños y niñas que se encuentran inscriptos e inscriptas en estos programas. Además, se incluyen otros alimentos para poder brindar apoyo nutricional al grupo familiar del niño/niña. El bolsón alimentario de apoyo nutricional familiar mencionado, se entrega en forma quincenal en los Centros de Primera Infancia y los Jardines Comunitarios.

El contenido del bolsón alimentario de apoyo nutricional familiar consta de sendos productos variados, entre los cuales se encuentran: fideos, aceite, puré de tomate, arroz, lentejas, calabaza, zanahoria, harina de maíz, leche fluida, galletitas, etc. Todo en una cantidad suficiente para cubrir la prestación originaria del niño/a y apoyar nutricionalmente al resto de la familia.

Entrega de un kit de limpieza por única vez a CPI y Jardines Comunitarios compuesto de rociadores, mascarillas sanitarias, termómetro, mamelucos, trapo balerina, esponja de acero, balde. Entrega de un kit de limpieza quincenal a Centros de Primera Infancia y Jardines Comunitarios compuesto de alcohol etílico, lavandina, detergente, guantes, tapabocas, jabón neutro y repelente.

Frente a un caso sospechoso y/o confirmado de COVID-19 en un Centro de Primera Infancia o Jardín Comunitario:

- se modifica el punto de entrega a otro punto cercano;
- se informa dicha modificación a los beneficiarios de manera telefónica.

Entrega de alimentos en otros efectores

Se garantiza la continuidad del servicio alimentario que se proveía en modalidad comedor en los Centros de Desarrollo Infantil (CEDI) y en los Centros de Acción Familiar (CAF) a través de la entrega de alimentos, conforme el *“Protocolo de prevención y actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en integrantes o voluntarios de los Centros de Atención Infantil, Centros de Acción Familiar y cualquier otro dispositivo de la Dirección General de Niñez y Adolescencia afectado al proceso de entrega de alimentos en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio por pandemia de COVID-19”*.

Demanda emergente

- Procedimiento de atención y derivación de la demanda espontánea: presencialmente en la oficina de Derivaciones a comedores en la calle Piedras 1281, 1° Piso en el horario de atención de 8 hs a 14 hs. o bien, durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, mediante comunicación telefónica a los teléfonos 4307-6744; 4307-2108; 4300-9926 en el horario de atención de 8 hs a 15 hs.

El equipo de la Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios realiza una evaluación de la situación socioeconómica de la persona y se le hace entrega de un certificado con la correspondiente derivación al comedor más cercano a su domicilio.

- Dispositivos de atención y entrega de bolsones alimentarios de apoyo nutricional (“Puntos de Entrega”) en los barrios 31, 15, 21-24, 1-11-14, 20 y otros barrios populares de menor escala. Funcionan semanalmente para brindarle el apoyo nutricional a familias que lo requieran en este contexto. Estos operativos son trabajados con los diferentes actores barriales, priorizando la entrega de alimentos a aquellos grupos familiares compuestos por niñas, niños y adolescentes; inquilinos e inquilinas, situaciones de salud grave, aquellos que no perciben subsidios o pensiones, trabajadores y trabajadoras informales, entre otros. Asimismo, en estos puntos de entrega es donde se derivan y se gestionan donaciones privadas.

Programas “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y “Ticket Social”

1. Adaptación de los dispositivos para seguir garantizando el acceso a dichos programas:
 - Postulación digital para los Programas “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y “Ticket Social”, a través de inscripcionescp@buenosaires.gob.ar.

- Postulación digital para el Componente “Estudiar es Trabajar”, a través de estudiarestrabajar@buenosaires.gob.ar.
 - Postulación digital para el Componente “Red Primeros Meses”, a través de ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar.
 - La postulación a los Programas es personal. En caso de que la persona que se postula no tuviera los medios para enviar la documentación mediante correo electrónico podrá solicitar un turno para la inscripción a través de las líneas telefónicas 4867-6997/6902/6941.
 - Para la inscripción se encuentran habilitados los zonales 1, 7 y 15, previa solicitud de turno.
2. Ampliación de comercios en barrios populares con sistema de cobro con posnet: para facilitar que los/as beneficiarios/as de Programas Alimentarios puedan consumir dentro de los comercios de los barrios populares. Esto también es utilizado por los programas de Tarjeta Alimentar (Nación) y tarjetas asociadas a otras asignaciones.
 3. Para hacer frente a las bajas temperaturas, la Dirección General de Atención Inmediata cuenta con distintos programas que tienen dicho objetivo (<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/atencion-inmediata>).

6. Abordaje de la Violencia por razones de género

Prevención y Difusión

- Difusión de línea 144 mediante folletería en los diferentes espacios comunitarios de los barrios populares de la Ciudad, tales como comedores, CPI, paradores, casas de medio camino, en las postas de prevención dispuestas, en las bocas nuevas establecidas para la entrega de bolsones de apoyo alimentario, entre otros espacios, y la distribución de material en articulación con el programa “El barrio cuida el barrio” del Ministerio de Desarrollo Social de Nación.
- Distribución de folletería en comercios esenciales, tales como farmacias y rubro alimentario para un mayor alcance.
- Difusión de la Línea 144 a través de operativos territoriales para acompañar las situaciones de las mujeres que sufren violencia.
- Articulación con el Ministerio de Educación de la Ciudad para la difusión de folletería en los cuadernillos educativos entregados a los niños, niñas y adolescentes de las escuelas de la Ciudad.

Canales de comunicación con diferentes organizaciones de la sociedad civil, a fin de mantener actualizado semanalmente el “recurso” (<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer>) de espacios de atención presencial para mujeres en situación de violencia.

Asistencia y derivación

Unidades Convivenciales

Las Unidades Convivenciales brindan una atención integral, alojamiento, vestimenta, alimentación y contención a través de un acompañamiento individual y grupal con un equipo de profesionales (abogadas/os, psicólogas/os y trabajadoras sociales). Se realizan actividades recreativas y de entretenimiento para las personas alojadas.

- *Refugio Mariquita Sánchez*: Brinda alojamiento y atención integral a mujeres y a sus hijas e hijos en situación de violencia doméstica y/o sexual con alto riesgo físico, psíquico y/o social.
- *Refugio Tita Merello*: Brinda alojamiento seguro y atención integral a mujeres, y sus hijos/as, víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral.
- *Hogar María Eva Duarte*: Brinda alojamiento y atención integral a mujeres adolescentes embarazadas y/o con hijos/os en situación de vulnerabilidad social.
- *Casa de Medio Camino Juana Manso*: Brinda alojamiento y atención integral a mujeres y sus hijas e hijos, sin red de contención, que hayan atravesado situaciones de violencia doméstica y/o sexual.
- *Casa de Medio Camino Fundación Margarita Barrientos*: Brinda alojamiento y atención integral a mujeres y sus hijas e hijos, sin red de contención, que hayan atravesado situaciones de violencia doméstica y/o sexual.

En el contexto de la Emergencia Sanitaria por la pandemia se han aprobado dos Protocolos: “*Protocolo de actuación ante sospecha de Covid-19 en las Unidades Convivenciales (Refugios- Casas de Medio Camino-Hogar para Madres Adolescentes)-CABA*” y “*Protocolo para Garantizar el Cuidado de la Salud dentro de las Unidades Convivenciales a las trabajadoras en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19*”, a los fines de evitar el contagio del virus en los dispositivos de alojamiento antes enumerados.

Para garantizar las medidas de higiene en línea preventiva se realiza de manera semanal la entrega de un “kit de higiene” que consta de lavandina, alcohol en gel, barbijos, guantes de látex y repelente.

Línea 144: Asesoramiento y contención - 24hs del día, 365 días del año

Línea telefónica gratuita, funciona las 24 horas, los 365 días del año (que garantiza la cobertura permanente), la cual es atendida por 36 operadoras profesionales especializadas en la temática de violencia de género, tanto psicólogas como abogadas, que brindan asesoramiento jurídico gratuito y contención a personas en situación de violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, o a familiares/amigos/amigas/vecinos/vecinas que requieran asesoramiento frente a un caso vinculado.

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio se dispuso el teletrabajo de las operadoras de la Línea 144, mediante el enrutamiento de la línea telefónica a sus celulares, garantizando así la continuidad del servicio esencial. Las operadoras cumplen turnos rotativos, lo que permite una accesibilidad a la línea las 24 hs.

Implementación del sistema **BOTI Whastapp de la Ciudad (11-5050-0147)** con derivación a la Línea 144: herramienta que permite mantener la confidencialidad de la mujer, que puede conversar vía chat con una operadora de la línea o bien dar aviso directo al 911.

Emergencia 911

En caso de emergencia, la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un sistema de detección temprana del llamado, por lo que frente un llamado al 911 por situaciones de violencia de género, un movil especialista se trasladará al epicentro de la situación.

Si la emergencia es detectada por la Línea 144, se conecta directamente con el 911.

Libre circulación en situaciones de violencia de género

En el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio y en consonancia con la resolución de Libre Circulación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, la Dirección General de la Mujer dictó la disposición DI-2020-153-GCABA-DGMUJ a fin de asegurar la excepción a la cuarentena, para las mujeres o personas del colectivo LGTTBI+, que solas o juntos a sus hijas e hijos, requieran salir de sus domicilios a los fines de realizar las pertinentes denuncias respecto de hechos de violencia o bien se dirijan a requerir auxilio, asistencia o protección en razón de la situación de violencia que se encuentran transitando.

Se encuentra publicada dicha disposición en la página web del GCBA y se realiza difusión constante de la misma en los diferentes espacios comunitarios.

Centros Integrales de la Mujer (CIM)

Los Centros Integrales de la Mujer se encuentran integrados por equipos profesionales (psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales) que abordan interdisciplinariamente cada situación y elaboran estrategias específicas de atención e intervención con el fin de garantizar y brindar asistencia, orientación y acompañamiento integral a mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual, en cualquiera de sus formas. Asimismo, brindar asesoramiento legal y patrocinio jurídico gratuito. En CABA hay 16 centros distribuidos por comunas (<https://www.buenosaires.gob.ar/compromisos/8-nuevos-centros-integrales-de-la-mujer>).

En el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio los CIM se encuentran realizando una atención integral remota a través de los números enrutado. También se garantiza la atención de manera presencial, en dos CIMs intercalándose semanalmente. Se realiza mediante la gestión de turnos (previamente solicitados por

teléfono) a fin de evitar el aglomeramiento de personas en el efector. También se atiende por demanda espontánea, si hubiera el caso. Para ambos fines, se dispuso de un protocolo específico a fin de garantizar las medidas de cuidado en el espacio.

- Comuna 1: CIM Isabel Calvo. Humberto 1° 250 Piso 1. Tel.: 5030-9700 interno 181. Lunes a Viernes de 9 a 16 hs
- Comuna 2: CIM Alicia Moreau. Presidente José E. Uriburu 1022. Tel.: 4823-1165 Interno 104. Lunes a Viernes de 10 a 17
- Comuna 3: CIM Arminda Aberastury. Hipólito Yrigoyen 3202. Tel.: 4956-1768. Lunes a viernes de 9 a 16 hs
- Comuna 4: CIM Pepa Gaitán. Avenida Pichincha 1765, Tel.: 2139-1136. Lunes a Viernes de 11 a 19
- Comuna 5: CIM Elvira Rawson. Jerónimo Salguero 765. Tel.: 4867-0163. Lunes a Viernes de 12 a 19
- Comuna 6: CIM Lugar de Mujer. Av. Fragata Pte. Sarmiento 889. Tel.: 4431-9325. Lunes a Viernes de 10 a 17
- Comuna 7: CIM Dignxs de Ser. Lautaro 188. Tel.: 4634-1410. Lunes a Viernes de 13 a 20.
- Comuna 8: CIM Minerva Mirabal. Avenida Francisco Fernández de la Cruz. Tel.: 4933-9530. Lunes a Viernes de 8.30 a 15.30
- Comuna 9: CIM Alfonsina Storni. Av. Directorio 4468. Tel: 3981-0802. Lunes a viernes de 11 a 17 hs
- Comuna 10: CIM Carolina Muzzilli. Venancio Flores 3929. Tel.: 4672-2537. Lunes a viernes de 10 a 17 hs
- Comuna 11: CIM María Gallego. Av. Francisco Beiró 5229. Tel.: 4568-1245. Lunes a Viernes de 9 a 16 hs
- Comuna 12: CIM Trayectoria por una Vida Sin Violencia: Zapiola 4583. Tel.: 2108-5782. Lunes y Jueves de 13 a 20 hs. Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 15 hs.
- Comuna 13: CIM Macacha Güemes. Vuelta de Obligado 1524. Tel.: 2124-2414. Lunes a Viernes de 11 a 18 hs
- Comuna 14: CIM María Elena Walsh, Malaba 2139 1*A. Tel.: 7507-1570. Lunes a viernes de 10 a 17 hs
- Comuna 15: CIM Fenia Chertkoff. Bonpland 723. Tel: 2052-0913. Lunes a viernes de 8 a 15 hs

Denuncias

Se refuerzan y acercan por medio de este protocolo los canales de comunicación que se encuentran disponibles para denunciar o pedir ayuda ante situaciones de violencia en razones de género:

- **Línea 144 de FORMA GRATUITA** las 24 hs., los 365 días del año; por WhatsApp a los teléfonos: 11-2771-6464/11-2775-9047/11-2775-9048; o vía correo electrónico: linea144@mingeneros.gob.ar
- **Línea 137 de MANERA GRATUITA** las 24 hs., los 365 días del año; por Whatsapp al teléfono: 11-3133-1000; o vía correo electrónico: vicontravio@jus.gov.ar
- **Oficina de Violencia Doméstica –OVD- de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**, las 24 hs., los 365 días del año, en Lavalle n° 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; o porteléfono: 4123-4510/4511/4512/4513/4514.
- **Fiscalía de Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, las 24 hs., los 365 días del año; teléfono: 0800-3334-7225; o vía correo electrónico: denuncias@fiscalias.gob.ar
- **Centro de Justicia de la Mujer**, atención presencial de lunes a viernes 10 a 15 hs., en Pedro de Mendoza n° 2689 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; o por atención telefónica: 0800-333-74225; o vía correo electrónico: mujer@jusbaire.gob.ar
- **Defensoría de la Nación. Comisión sobre temáticas de Género**, para asesoramiento legal y patrocinio a víctimas de violencia de género, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, al teléfono: 5070-3214 o al Whatsapp: 11-5600-2468/ 11-3625-4029.
- El **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad** mediante al Resolución MMGyD n° 15/2020 - excepción al Decreto PEN n° 297/2020-, a fin de que las mujeres y personas del colectivo LGTTB] (lesbianas, gays, transgénero, transexuales, bisexuales e intersexuales) puedan circular para denunciar o pedir ayuda en situaciones de violencia de género y bajo el concepto de "fuerza mayor", que puedes consultar ingresando al siguiente [link](#).
- El **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad** lanzó la campaña #BarbijoRojo junto a l:

Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) a fin de brindar una vía más de acompañamiento; si estás pasando una situación de violencia por motivos de género, puedes acercarte o llamar a la farmacia más cercana a tu casa y pedir un barbijo rojo. Te van a ayudar y poner en contacto con la Línea 144.

En caso de necesitar información sobre **anticoncepción, interrupción legal del embarazo -ILE-, testeo de sífilis y VIH u otras relacionadas a la salud sexual**, puedes comunicarte a la línea gratuita del Programa de Salud Sexual del Ministerio de Salud de la Nación de lunes a viernes de 9 a 21 hs o sábados, domingos y feriados de 9 a 18 hs al teléfono: 0800-222-3444.

7. Condiciones para el aislamiento

Acceso al agua: provisión, continuidad y calidad

El presente Protocolo busca plasmar, principalmente, dos circunstancias. La primera, que se mantienen los esquemas fijos con los cronogramas habituales. La segunda, que se realiza la ampliación y refuerzo del servicio de emergencia. En este sentido, el plan de contingencia se basa en dos ejes principales: garantizar la prestación del servicio y ampliar la frecuencia del mismo a las 24 hs, los 7 días de la semana. Ampliación y refuerzo de la provisión del servicio de emergencia. Prestación del servicio 24 hs los 7 días de la semana.

Se establece un Plan de contingencia para garantizar el servicio de la Provisión de agua (apto para el consumo humano) a través de camiones cisternas con un refuerzo de agua envasada, en caso de ser necesario.

La capacidad de carga de los camiones es de 7000 litros y se abastecen por bocas de expendio habilitadas por AYSA y el abastecimiento a las viviendas afectadas se realiza a través del llenado de tanque o de recipientes que las familias dispongan a tales fines.

En caso de zonas de difícil ingreso o alcance del sistema de abastecimiento paliativo de cisterna, la provisión del servicio se realiza mediante mangueras y entrega de agua envasada.

- **Mantenimiento y ampliación de cronogramas fijos:** cronograma con esquemas fijos de trabajo disponible de 7 a 21 hs. en los barrios **31, 21-24, 20, 15, Padre Rodolfo Ricciardelli, Fraga – Carbonilla y Gran Soldati**, permitiendo un estimado de hasta 90 viajes de recarga diarios. En estos barrios se dispone, además, de un camión fijo para atender las necesidades no programadas de servicio.
- Tres camiones para reforzar los demás barrios populares.
- Disponibilidad de un camión cisterna durante toda la madrugada para la asistencia de emergencias particulares recepcionadas por el Centro de Atención de Emergencias (DGGIS) y Línea 147.
- Distribución de hasta 8.000 litros por semana de agua potable envasada en sachets provistos por AYSA.
- Provisión, en caso de requerirse, de agua potable envasada por parte de GCBA, independiente de la provisión de Aysa, cuando sea necesario. Esta provisión se realizará a demanda y con priorización de los comedores y merenderos de los barrios.
- Centro de Atención de Emergencias en funcionamiento 24 hs, los 7 días de la semana.
- Potenciamiento del servicio de Atención generando un número de reclamo y seguimiento del mismo mediante llamadas telefónicas o presencia física de inspectores.
- Elaboración de un proceso de mapeo GIS mediante la georeferenciación de los reclamos para poder tipificar la demanda. El aumento de los reclamos formales a través del Centro de Atención, juntamente con el mapeo por zonas, mejorará el seguimiento de los mismos y proveerá mayor predictibilidad de los servicios a efectuar.
- Control de certificado de análisis físico-químico y bacteriológico presentado mensualmente por la prestataria por cada unidad (vehículos) en servicio.

Desobstrucción de sistemas cloacales y emergencias eléctricas

1. Desobstrucción de sistemas pluvio-cloacales y desagote de zonas inundables y pozos negros, con camiones hidrocinéticos y atmosféricos.
2. Gestión de las tareas de emergencia de la red eléctrica a demanda de los vecinos/as de cada barrio. Se cuenta con 19 cuadrillas que trabajan en coordinación con empresas prestatarias.

Centro de atención de emergencias

Centro exclusivo para barrios populares a cargo de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS).

Líneas de atención: **Línea Gratuita 147** de Atención Ciudadana del GCBA, cuya atención es las 24hs del día y los llamados son derivados automáticamente;

Canal directo de contacto con la DGGIS: CEL. 15-3554-3939, TEL.2000-8200, 4605-2055, o vía correo electrónico a: emergencias_ugis@buenosaires.gob.ar.

Los trabajadores son asegurados con elementos de bioseguridad para realizar las tareas y esquema de reemplazo.

Espacio Público e Higiene Urbana

A los fines de potenciar el servicio de higiene urbana se creó una mesa de trabajo interministerial entre los MDHyH - MEPHU, con los siguientes ejes de trabajo:

- 1- Desinfección
- 2- Limpieza y recolección
- 3- Bioseguridad para cooperativistas

1. Desinfección

Se realizan tareas de desinfección en exterior de viviendas, comedores y espacio público con una solución de agua y cloro, bajo dos modalidades:

i. Desinfección mecanizada en arterias principales de los barrios: en sectores accesibles para camión hidrolavador o flusher en todos los territorios populares comprendidos en las Zonas abarcadas por la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos.

En Villa 21.24, NHT Zavaleta, Asentamientos Lamadrid, Pedro de Luján, El Pueblito, Barrio Charrúa, Villa 31, 31 bis, Villa Rodrigo Bueno, Asentamiento Saldías, Asentamiento Fraga y Carbonilla, Barrio Cildáñez, Villa 1.11.14 el equipo Flusher recorre cada territorio según frecuencia establecida por plan de trabajo, pulverizando solución desinfectante alcanzando de manera semanal los espacios de acera, calzada y viviendas en los sectores comprendidos.

Por otro lado las empresas prestatarias del SPHU realizan tareas de desinfección mecanizada con camión hidrolavador, según frecuencia establecida por plan de trabajo, alcanzando de manera semanal los puntos contenerizados y sus respectivos emplazamientos en cada territorio, como así también el lavado y desinfección de frente de comedores y Centros de Salud designados como puntos de traslado de pobladores de barrios vulnerables hacia las distintas Unidades Febriles de Urgencia (UFU) de los distintos Hospitales.

En la comuna 8, donde se encuentra vigente la Licitación N° 1709/11 se realizan las tareas del Servicio Público de Higiene Urbana conforme equipamiento afectado a la prestación de los servicios.

En Fátima, Barrio Ramón Carrillo, Piletones, Calaza y Calacita, Asentamientos La esperanza, Los pinos y La veredita, Villa 15, ex villa 17 (Barrio pirelli) ex villa 19 (Barrio inta), Villa 20 y Asentamientos Obrero, Bermejo, María auxiliadora y Scapino las empresas prestatarias realizan tareas de desinfección mecanizada con camión hidrolavador, según frecuencia establecida por plan de trabajo, alcanzando de manera semanal los puntos contenerizados y sus respectivos emplazamientos de cada territorio como así también el lavado y desinfección de frente de Comedores y Centros de Salud asignados como puntos de traslado de pobladores de barrios vulnerables hacia las distintas Unidades Febriles de Urgencia (UFU) de los distintos Hospitales.

ii. Desinfección con mochilas en zonas interiores, calles y pasillos internos, focalizando en espacios de alto tránsito (puertas y ventanas, picaportes, barandas, ingresos a comercios) MDHyH la realiza a través de cooperativas de trabajo de limpieza. MEPHU en todos los territorios vulnerables comprendidos en las Zonas abarcadas por la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedos que cuentan con cooperativas que realizan la recolección domiciliaria manual.

En Villa 21.24, NHT Zavaleta, Villa 31, 31bis, Villa Rodrigo Bueno, Asentamiento Fraga y Carbonilla, y Villa 1.11.14 se realizan tareas de desinfección manual con mochilas pulverizadoras según frecuencia establecida por plan de trabajo, alcanzando de manera semanal los sectores comprendidos, por medio de operarios capaces de acceder a espacios de difícil acceso, dando especial atención a frente de viviendas, comedores, capillas, almacenes, verdulerías y comercios de cercanía que por su carácter esencial se encuentran operando, pasillos de alto tránsito y zonas de alta circulación, contenedores de residuos y obradores.

2. Limpieza y recolección de residuos

a. Puntos críticos:

i. Relevamiento territorial. Equipos del MDHyH - MEPHU organizados a partir de la propagación del COVID relevan, mapean y monitorean el estado de los contenedores, de limpieza de calles y veredas, y puntos críticos en relación con la higiene urbana: autos abandonados, microbasurales, acumulación de escombros, pastos crecidos, órdenes demolidas, entre otros.

Para cumplir con este objetivo general, la Gerencia Operativa de Zonas Vulnerables dependiente de la Dirección General de Limpieza de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, conjuntamente con la Dirección General de Economía Popular y Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, llevan adelante recorridos diarios en sus territorios de competencia, con el fin de evaluar los escenarios que en materia de higiene los mismos atraviesan.

De este modo se verifica que las prestaciones se ejecuten conforme los términos y condiciones estipuladas todo ello a efectos de proponer las acciones preventivas y/o correctivas que resulten necesarias para la ejecución de los servicios de Recolección Mecánica de Residuos (húmedos, áridos, voluminosos y verdes) y el servicio de Recolección Manual brindado por habitantes de cada Villa o Asentamiento en sectores de difícil acceso.

ii. Definición de puntos críticos y articulación interministerial para su solución con cooperativas de limpieza y operación mecanizada.

En este sentido, la Gerencia Operativa de Zonas Vulnerables trabaja de forma intra e interministerial con las áreas necesarias para dar cumplimiento a todo tipo de demanda referida a la higiene urbana, y así mejorar día a día la calidad de los barrios en materia de higiene como así también paliar las deficiencias que tanto las empresas auditoras como el equipo territorial transmiten.

Se realizan reuniones periódicas con diversas áreas, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Ministerio de Salud de la Ciudad.

Una vez identificado los puntos donde las condiciones de higiene requieran mayor atención, se notifica a las empresas prestatarias correspondientes para reforzar tareas de recolección y mantenimiento, solicitando a las mismas informes gráficos que acrediten los operativos realizados.

b. Barrido, limpieza y recolección domiciliaria

i. MDHyH realiza tareas de barrido, limpieza y recolección domiciliaria a través de cooperativas de trabajo, de lunes a viernes en turnos de 4 horas en los barrios Padre Ricciardelli, Villa 21.24, N.H.T. Zavaleta, Villa 15, Villa 20, Asentamiento La Carbonilla, Asentamiento Fraga, Barrio Inta, Bermejo, Asentamiento María Auxiliadora, Barrio Obrero, Barrio Los Piletos, Barrio Calaza, Villa 6 (Cildáñez), Villa Rodrigo Bueno, ex villa 17 (Barrio pirelli) ex villa 19 (Barrio inta), Barrio Padre Carlos Mugica, Villa 3 (Barrio Fátima).

ii. MEPHU efectúa limpieza y recolección domiciliaria en sectores inaccesibles, según frecuencia establecida por plan de trabajo con la nómina activa de las cooperativas que ejecutan el Programa de Acción Social en los términos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedo.

La correcta ejecución de los servicios se lleva a cabo por medio del control operativo de las cooperativas de trabajo que prestan servicio de recolección manual “puerta a puerta”, correspondiente al Servicio Público de Higiene Urbana en la CABA, en zonas inaccesibles de las villas y asentamientos, con excepción de las zonas vulnerables de Comuna 8 que tiene recolección exclusivamente mecánica.

3. Bioseguridad para cooperativistas.

- a. Equipamiento semanal a la nómina activa de las cooperativas del MDHyH con insumos de trabajo y de seguridad de todos sus cooperativistas: alcohol en gel, guantes de látex, barbijos y repelente.

Asimismo se aprobó el *Protocolo de prevención y actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en integrantes del programa de Veredas Limpias y Saneamiento* (IF-2020-14413073-GCABA-DGEPS).

- b. El MEPHU equipa semanalmente a la nómina activa de las cooperativas de limpieza que ejecutan el Programa de Acción Social en los términos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedo con insumos de trabajo y para la seguridad de todos sus cooperativistas: alcohol en gel, guantes de látex, barbijos y repelente. De este modo la Gerencia Operativa de Zonas Vulnerables mantiene comunicación fluida con las distintas cooperativas encargadas de las tareas de recolección domiciliaria en sectores de difícil acceso, atendiendo las demandas que en materia de higiene y seguridad deriven a fin de solicitar a las empresas la provisión de materiales necesario para garantizar a los operarios condiciones seguras y mantener así la continuidad del servicio.

Desalojos

- Diversos dispositivos de comunicación en pos de concientizar e informar sobre la prohibición de desalojos vigente.
- Proceso de diálogo permanente con los dueños de inquilinatos que se encuentran en los distintos territorios.
- Línea telefónica en los barrios con procesos de urbanización en curso, a fin de que los vecinos que se sientan amenazados o sufran algún tipo de turbación o despojo de su vivienda puedan poner en conocimiento su situación para abordar la problemática de manera inmediata. A saber:
 - Fraga: 113657-1236
 - Rodrigo Bueno: 113672-6870
 - Barrio 15: 115049-2659
 - 1-11-14: 112884-4956
 - Barrio 20: 1131631117
 - Barrio 31: 1160658181 opción 6.
- Instancia de mediación entre las partes en conflicto y el Instituto de Vivienda de la CABA y la SISU, con el objeto de lograr una resolución al conflicto de manera alternativa. Serán parte aquellas instituciones del Estado afines a la temática, a fin de abordar la problemática y velar por los derechos de los vecinos y vecinas, la cual tenga como objetivo: concientizar y replicar el espíritu del decreto 320/20. En el apartado recursero del presente, se detallan los contactos de dichos organismos.
- Programa Atención para Familias en Situación de Calle (<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/familiasencalle>). En aquellos supuestos que supongan un ingreso al programa, se cita al requirente -Av. Entre Ríos 1492- para la evaluación del caso, liberándose el primer pago mediante la emisión de un cheque a nombre del beneficiario. La presentación de recibos, se realiza de manera virtual.

Para garantizar el resguardo habitacional en mejores condiciones de las preexistentes, toda relocalización que se realice deberá cumplir las estrictas normas de seguridad e higiene aprobadas por resolución. Mediante RESFC-2020-1-GCABA-IVC se aprobó el protocolo para efectuar las relocalizaciones en los Proyectos Integral de Reurbanización del Instituto de Vivienda de la CABA. Por su parte, la Secretaría de Integración Social Urbana, aprobó el propio mediante RESFC-2020-2-GCABA-SECISYU.

Se prioriza además a relocalización de las víctimas de violencia de género, conforme la etapabilidad propia de cada proceso.

Conectividad

Las páginas oficiales de gobierno (buenosaires.gob.ar) no consumen datos de navegación, facilitando así el acceso al contenido dispuesto en las mismas; garantizando así el acceso a la información.

Puntos de libre acceso a redes de conectividad “Puntos BAWifi” ya dispuestos en los barrios. Actualmente existen puntos en los siguientes barrios: Barrio 20, Playón de Chacarita, Villa 15, Villa 2124, Zavaleta, Barrio Padre Ricciardelli.

El Nuevo plan de extensión se desarrollará en la medida que las condiciones de la coyuntura lo permitan para alcanzar la mayor cantidad de familias posibles.

RECURSERO

- Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.defensoria.org.ar/>

- Servicios Jurídicos Gratuitos GCABA -Guía Integral de Prestadores-:

<https://www.buenosaires.gob.ar/serviciosjuridicosgratuitos>

- Guía de Recursos de la Red de Prestadores de Servicio Jurídico Gratuitos de CABA durante el aislamiento obligatorio:

<https://www.mpd.gov.ar/index.php/noticias/4969-guia-de-recursos-de-la-red-de-prestadores-de-servicios-juridicos-gratuitos-de-caba-durante-el-aislamiento-obligatorio>

- Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho:

http://www.derecho.uba.ar/institucional/depto_pracprofesional_consultorio_y_patrocinio_juridico_gratuito

- Oficina de Violencia Doméstica –OVD- de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

<http://www.ovd.gov.ar/ovd/>

- Fiscalía de Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<https://mpfciudad.gob.ar/institucional/fiscalias>

- Centro de Justicia de la Mujer:

<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/centro-de-justicia-de-la-mujer>

